Tribunal Superior de Santa Marta

Sala Cuarta de Decisión Civil- Familia

Santa Marta, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. 47-001-31-53-003-2016-00109-01 (Folio 286 - Tomo IX)

Para la discusión por videoconferencia del proyecto de sentencia que ha de dictarse dentro del proceso de responsabilidad civil seguido por Ana María Varela Jacobs en contra de la Coomeva E.P.S. S.A., y las Clínicas Milagrosa S.A. y de la Mujer S.A., al que fue llamado en garantía el Dr. Manuel Vives Pérez, al igual que las mencionadas clínicas, se señala el día trece (13) de octubre del año en curso, a las once y cuarenta y cinco de la mañana (11:45 a.m.).

Fíjese el aviso correspondiente y convóquese a Sala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR
Magistrada

Tribunal Superior de Santa Marta

Sala Cuarta de Decisión Civil - Familia

Santa Marta, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

A V I S O:

Para la discusión por videoconferencia del proyecto de sentencia que ha de dictarse dentro del proceso de responsabilidad civil seguido por Ana María Varela Jacobs en contra de la Coomeva E.P.S. S.A., y las Clínicas Milagrosa S.A. y de la Mujer S.A., al que fue llamado en garantía el Dr. Manuel Vives Pérez, al igual que las mencionadas clínicas, se señala el día trece (13) de octubre del año en curso, a las once y cuarenta y cinco de la mañana (11:45 a.m.).

Santa Marta, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR
Magistrada